



# BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

---

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes a la imprenta de Calatrava.

---

## Gratitud y votos del Prelado

Su Excelencia Reverendísima, en la imposibilidad de contestar privadamente por falta material de tiempo las numerosas felicitaciones recibidas en la Navidad última de sus amados Sacerdotes, Religiosos, Asociaciones y Fieles, lo hace con el más profundo y fervoroso agradecimiento desde este BOLETÍN.

El Sr. Obispo, que aplicó una de las Misas del día del Nacimiento del Redentor por todos los que le han felicitado y por todos sus queridos diocesanos, así como también por los que ya rindieron su tributo a la muerte, hace los votos más cordiales para que el año 31 sea para cuantos le escribieron o telegrafiaron pletórico de gracias espirituales y de salud y venturas.

A todos bendice paternalmente, confiándolos y entregándose él mismo a la Misericordia Inefable del Niño para los hombres nacido.

# NOS DR. D. FRANCISCO FRUTOS VALIENTE,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE  
APOSTÓLICA OBISPO DE SALAMANCA.

HACEMOS SABES: Que, con el favor divino y de conformidad con lo prescrito en el canon 459, párrafo 4.º del Código de Derecho Canónico, artículo 26 del Concordato y demás disposiciones vigentes en el Reino, Nos proponemos celebrar Concurso general para proveer las parroquias vacantes que abajo se expresan, y aquellas otras que por cualquier causa vacaren antes de declarar cerrado el Concurso, si así lo juzgáremos conveniente.

Por tanto, citamos y emplazamos a todos los que deseen tomar parte en este Concurso y sean de nacionalidad española, Presbíteros o en condiciones de serlo antes de recibir la institución canónica, seculares o secularizados legítimamente, y que reúnan los demás requisitos exigidos por el Derecho para la obtención de beneficios eclesiásticos curados, a fin de que en el plazo improrrogable de  *cincuenta días* , que terminará a las dos de la tarde del día 19 de Febrero del corriente año, comparezcan por sí o por apoderado en Nuestra Cancillería Secretaría, presentando la correspondiente solicitud con expresión de su actual residencia y ocupación o cargo, y acompañando a la misma los diocesanos su partida de Bautismo, título del último Orden recibido, certificado de estudios y de grados académicos, si los tuvieren, y relación de méritos y servicios con los oportunos justificantes; los extradiocesanos acompañarán a la instancia Letras Testimoniales de sus Ordinarios, en las que consten todos los extremos exigidos a los diocesanos y la expresa autorización para mostrarse parte en este Concurso y para aceptar parroquia si les fuere adjudicada.

Pasada la hora de las dos de la tarde del dicho día 19 de Febrero del presente año, no serán admitidos concurrentes, ni documento alguno, con la única excepción de los títulos de sagrada Ordenación de aquellos que recibieron ésta con posterioridad a la fecha mencionada.

Los ejercicios literarios que se practicarán los días



25 y 26 de Febrero de este año, en el lugar y hora con veinticuatro de antelación anunciados en la tabla de la entrada de Nuestro Palacio, han de consistir:

Primero: En contestar por escrito, en el tiempo de cinco horas absolutamente improrrogable, a una Lección que se sorteará en el acto de las ciento que integran el Programa que se publicó en el BOLETÍN DEL OBISPADO, el 21 de Marzo del año 1928 y que pueden adquirir los señores concursantes en la Cancillería Episcopal; y en resolver, también por escrito y dentro de las mismas cinco horas, un Caso práctico de Moral que se les dictará o facilitará en dicho acto. Es de advertir que la contestación a la parte primera de la Lección, que es tomada de la Teología Fundamental o de la Dogmática, así como el uso del latín en todo este primer ejercicio, constituirán mérito especial en los ejercitantes; pero no se les exige obligatoriamente.

Segundo: En traducir, con tiempo igual de cinco horas, al castellano, un párrafo que se les designará del Catecismo de San Pío V, y en escribir una Homilía o Sermón parroquial sobre el punto del Santo Evangelio que se les dirá.

Los señores concursantes no podrán, durante los ejercicios dichos, comunicar entre sí de ningún modo, ni hacer uso de libros o apuntes, ni tener Programa, ni notas de cualquiera clase, quedando los contraventores, que fueren descubiertos, excluidos *ipso facto* del Concurso.

Todos los admitidos al Concurso deberán comparecer, el martes, 24 de Febrero, a las siete de su tarde, en Nuestro Seminario Pontificio, donde Nós les daremos las instrucciones y advertencias que estimemos convenientes.

Calificados los ejercicios por los Sres. Examinadores Prosinodales que designaremos al efecto y cumplidas todas las formalidades de derecho, teniendo en cuenta no solamente la censura literaria, sino también muy principalmente la conducta moral, fidelidad en el cumplimiento de los deberes ministeriales y sacerdotales, piedad, celo, prudencia, méritos y servicios, asidua y laboriosa asistencia a Conferencias Morales y Ejercicios y Retiros y de cuántos elementos demuestran la idoneidad absoluta y relativa para los cargos parroquiales, elegiremos a los que en conciencia juzguemos deben ser

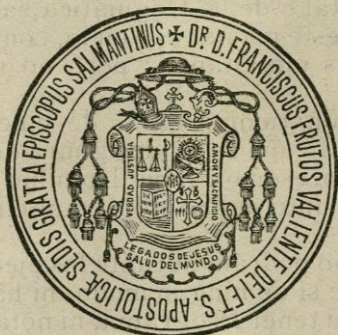


nombrados para las respectivas parroquias, y elevaremos a S. M. el Rey (q. D. g.) las ternas procedentes.

La admisión a este Concurso supone en el concursante el compromiso de aceptar cuantas modificaciones legítimamente y con tramitación jurídica se introdujeran en el vigente Arreglo parroquial.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal, firmado de nuestra mano, sellado con el Mayor de Nuestras armas y re-frendado por Nuestro infrascripto Canciller Secretario en Salamanca a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.



Por mandado de Su Excia. Rvma.,  
el Obispo, mi Señor,  
DR. ELÍAS RAMOS,  
Canciller Secretario.

## Parroquias vacantes

De Ascenso con 2.000 pesetas.

TITULAR	PARROQUIAS
Santa Elena..... en	Calzada de Valdunciel.
San Vicente..... en	Frades de la Sierra.
Nuestra Sra. de las Nieves.. en	Mogarráz.
San Andrés..... en	Navarredonda de Rinconada
El Salvador..... en	Guadramiro.

Entradas con 1.900 pesetas.

Santiago..... en	Gomecello.
San Vicente..... en	Valdunciel.



TITULAR	PARROQUIAS
San Miguel..... en	Monforte de la Sierra.
El Espíritu Santo..... en	Santibáñez de la Sierra.
San Pablo..... en	La Peña.
Santa María Magdalena.... en	Palacios de Salvatierra.
San Miguel..... en	Mata de Ledesma, con su anejo Pozos de Mon- dar.
San Miguel..... en	Buenamadre.
San Vicente..... en	Escuernavacas, con su anejo Moronta.
Santa Catalina..... en	Anaya de Huebra.

### Rurales con 1.850 pesetas.

La Asunción..... en	Doñinos de Ledesma.
San Pedro Apóstol..... en	Tremedal de Tormes.
El Rosario..... en	Cabeza de Diego Gómez.
San Benito..... en	Tornadizos.
San Juan..... en	Moraleja de Huebra, con su anejo Segoyuela de los Conejos.
Santa Elena..... en	Moscosa, con su anejo Cuadrilleros.
La Magdalena..... en	Carrascal de Pericalvo.
San Miguel..... en	Berganciano.

**Edicto convocado a Concurso general para la provisión de las Parroquias vacantes en el Obispado de Salamanca, con término de cincuenta días, que expirará a las dos de la tarde del día diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno.**

## CIRCULAR DEL PRELADO

SOBRE

### CONGREGACIONES PARA LA ENSEÑANZA DE LA DOCTRINA CRISTIANA

**A los venerables Párrocos, Ecónomos y Regentes de iglesias de Nuestro Obispado.**

La enseñanza, amadísimos Hermanos, de la Doctrina Cristiana, es el primero de nuestros deberes y el más trascendental de nuestros apostolados. Vuestra ilustra-



ción excusa todos los argumentos y ponderaciones que podríamos aducir.

Pero además, el fomento de la instrucción catequística es urgentísimo en nuestros días. Todos los males y desórdenes que lamentamos, y que traen a Europa y a España en horroroso desconcierto, arrancan de la ignorancia acerca de Cristo, de su Doctrina y de su Santa Iglesia.

Así no es de admirar que los últimos Soberanos Pontífices, en numerosos documentos, y la Sagrada Congregación del Concilio en sus Instrucciones y Cartas a los Obispos del Orbe, insistan en urgir la obra fundamental católica de la Catequesis.

No se trata ahora, bien lo sabéis, de estimular nuestro celo sobre una cosa que se estima conveniente, o sobre una acción circunstancial de que se esperan aumentados frutos de devoción o de piedad. Se trata de la esencia y fin de la Misión divina que recibimos de Cristo; de salvar las almas que por no conocerle a El, o por haberle olvidado y despreciado, se perderán para siempre.

Obligados estamos, vosotros y Nós, estrictísimamente—y en ello va nuestra salvación eterna—, al ministerio catequístico, y esta obligación nos incumbe, en cuanto a la substancia de enseñar, y en cuanto al modo de hacerlo.

Nada nos puede excusar del cumplimiento de lo prescrito en los cánones 1329 al 1336, ni de lo mandado en la Encíclica “*Acerbo nimis*,” de Pío X y en el “*Motu proprio Orbem Catholicum*,” de Pío XI, felizmente reinante.

Deseando Nós ahora que el año treinta y uno, que alborea, se caracterice por una intensificación abnegada, general y fervorosísima, de la enseñanza de la Doctrina Cristiana a niños y adultos en todas las parroquias de la Diócesis, y sin que en procurar la fidelísima observancia de las leyes y disposiciones que citamos haya más de Nuestra parte que el cumplimiento del deber, os intimamos paternalmente, en Nombre del Niño Jesús, que nombréis sin pérdida de momento las Juntas locales de la Congregación de la Doctrina Cristiana y que trabajéis sin descanso para que a la Congregación pertenezcan en vuestras respectivas Parroquias, de ser posible, *todos* vuestros feligreses.

No hablamos de erigir en las Parroquias la Congre-



gación de la Doctrina Cristiana; pues lo fué canónicamente en todas las del Obispado por la Autoridad del Prelado Rvmo. Padre Valdés el año 1906. Decimos de propagar la Congregación, y de nombrar inmediatamente la Junta local de gobierno de la misma en cada parroquia; lo cual mandamos se haga por todos comunicándose a Nuestra Secretaría los nombres de las personas con que se constituya, antes del 20 del corriente mes de Enero.

En el tomo del BOLETÍN DEL OBISPADO, del dicho año 1906, en los Apéndices, página 75 y siguientes, hallaréis, venerables Hermanos, el Reglamento para la Congregación parroquial de la Doctrina Cristiana.

Por lo que respecta a la Congregación Central, fundada en igual fecha en la Ciudad de Salamanca, y que ha de moderar y relacionar entre sí y con Nuestra Autoridad las Congregaciones parroquiales de la Doctrina Cristiana de toda la Diócesis, hemos decretado reorganizarla en la forma siguiente:

PRESIDENTE.....	M. I. Sr. D. Pedro Salcedo, Vicario General, Arcipreste de la S. I. C.
VICEPRESIDENTE. ....	M. I. Sr. D. Santiago Prats, Penitenciario.
TESORERO.....	M. I. Sr. D. Juan José Salomón, Rector del Seminario Pontificio.
VICETESORERO.....	D. Francisco Pacheco Tejedor, Pbro.
SECRETARIO.....	D. Santos Jiménez Martín, Párroco de la Catedral.
VICESECRETARIO. ....	D. Antonio Blázquez Madrid, Presbítero.
BIBLIOTECARIO-ASESOR.	Rvdo. P. Juan Francisco Herrero, S. J.
VOCALES.....	Todos los Rvdos. Párrocos de la Ciudad, los Rvdos. Superiores de los Institutos Religiosos, las Rvdas. Superiores de los Institutos Religiosos de enseñanza, y los Presidentes de Asociaciones que pertenecen a



la Acción Católica, o la cuentan entre sus fines.

Os bendecimos, venerables Hermanos, con la más cordial efusión en el Nombre del † Padre y del † Hijo y del † Espíritu Santo.

Dado en Salamanca, en primero de Enero, fiesta de la Circuncisión de N. S. Jesucristo, del año mil novecientos treinta y uno.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

---

## PUBLICACION DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA

---

NOS PEDRO, POR LA DIVINA MISERICORDIA, DEL TITULO DE SANTA MARIA «IN TRASTEVERE», DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL SEGURA Y SAENZ, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS Y COMISARIO GENERAL APOSTOLICO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA EN TODOS LOS DOMINIOS DE S. M. C.

A NUESTRO VENERABLE HERMANO EN CRISTO PADRE,  
Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo de Salamanca.

*Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.*

Sabed cómo la Santidad de Pío XI, que felizmente gobierna la Iglesia, accediendo a las súplicas de Su Majestad Católica el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) se dignó prorrogar por otros doce años la Bula de Cruzada, mediante sus Letras Apostólicas «Providentia opportuna», de 15 de Agosto de 1928.

Siendo menester que la Bula de Cruzada se publique cada año, encarecidamente os rogamos que déis las oportunas disposiciones para que sea recibida y publicada en vuestra Santa Iglesia Catedral; y a este fin os enviamos el Sumario General de las facultades, indulgencias y privilegios que por las dichas Letras Apostólicas se conceden.

Asimismo dispondréis que los Sres. Curas Párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación de la Bula de Cruzada en el tiempo y forma que fuere costumbre o que juzgáreis más conveniente.



Y como los Rvdmos. Sres. Obispos son, en sus respectivas Diócesis, administradores natos, sin dependencia alguna laical, de las limosnas de la Santa Cruzada, nombra-  
réis las personas que a bien tengáis para que entiendan en la distribución de los Sumarios y percepción de las limosnas, y les daréis las instrucciones convenientes para que en todo se cumpla lo dispuesto por la Santa Sede.

La limosna que hemos señalado para cada clase de Sumarios es la siguiente:

Por la Bula o Sumario general de ilustres *cinco pesetas*. Por el Sumario general de Cruzada *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario general para Clérigos *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de difuntos *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de composición *una peseta*. Por el de convalidación de Beneficios *una peseta*. Por el Sumario de Oratorios privados *cuatro pesetas*. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, *diez pesetas*. Por el de segunda clase, *cuatro pesetas*. Por el de tercera clase, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el indulto colectivo de la ley de Abstinencia y Ayuno *cinco pesetas*.

Dado en Toledo, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta.

† PEDRO, CARD. SEGURA y SAENZ,  
Arzobispo de Toledo.

Por mandado de su Emcia. Rdma.  
El Comisario General de la Santa Cruzada,

DR. BENITO M. DE MORALES,  
Secretario-Contador.

\*\*\*

Aceptamos con gratitud y reverencia el documento que precede y, en su virtud, disponemos que se haga solemnemente la predicación y promulgación de la Santa Bula en nuestra Catedral Basílica el día 1.º de Febrero, Dominica de Septuagésima.

Mandamos que se haga de igual modo, fuera de la capital, en todas las parroquias del Obispado, en los días acostumbrados.

Salamanca, 2 de Enero de 1931.

† El Obispo de Salamanca.



## LA SANTA VISITA PASTORAL

Durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y con excepción solamente de los días del Congreso Catequístico Nacional y de los en que se celebraron las Asambleas de Juventud Católica de Zaragoza y Salamanca, consagróse nuestro Excmo. y Reverendísimo Prelado, Dr. Frutos Valiente, a la Visita Pastoral de la Diócesis, que recorrió en su mayor parte.

Estuvo Su Excelencia, acompañado del Secretario de Santa Visita D. Lope Pérez Flores y del Familiar D. Emiliano Sánchez Coduras, en los Arciprestazgos de Arapiles, Villarino de los Aires, La Ribera, Vitigudino, Ledesma, Tavera, Valdejimena, Valdobla y Linares.

Ciento treinta parroquias han sido las visitadas. Diez y ocho mil aproximadamente los fieles que recibieron el Santo Sacramento de la Confirmación. Más de cincuenta mil las Comuniones distribuidas. Y en movimiento tan constante, que requirió algunos días catorce y quince horas de ministerios, ni una sola vez por la Misericordia de Dios resintióse lo más mínimo la salud de nuestro Prelado ni la de sus auxiliares.

La impresión recogida por el Sr. Obispo en este período de labor Pastoral es sencillamente inefable. No cabe en muchas crónicas, cuando menos en estas breves líneas. Ni sería posible el descender a elogios de parroquias, párrocos, entidades y particulares, sin citarlos a todos o sin exponerse a muy fáciles injusticias.

Recibimientos entusiastas; discursos de la mejor elocuencia como inspirados en el sentir hondo y sincero de corazones cristianos y sencillos; poesías impregnadas de la pureza de los labios infantiles, y a veces emocionantes al pronunciarlas ancianos venerables con el temblor del vivir que se extingue... En todas partes, el alma de los "charros," produciéndose como es, noble, grave, plena de Fe, reverente, agradecidísima... Y por todos los pueblos idéntico acatamiento y veneración profunda de la autoridad sacerdotal, el mismo silencio religioso en el templo, la misma avidez para escuchar la palabra del Enviado del Señor...



Todo ello bien grabado queda, a fuego de caridad divina, en el corazón y en la memoria del Pastor de la Grey Salmantina, quien en casi todos sus discursos de esta etapa de la Santa Visita—unos doscientos, entre sermones y pláticas—consignaba el hecho de sentir aumentarse su responsabilidad, y de crecer sus ansias de apostolado y de consagración total de su vida, al conocer a fondo la bondad nativa de las almas que el Espíritu Santo le confió.

Quiere el Sr. Obispo destacar aquí, entre los innumerables recuerdos que le agobian dulce y amorosamente al evocar su paso por tantas feligresías, el de la identificación y celo que halló en todos sus queridos Parrocos y Ecónomos, el de la piedad y cultura, que comprobó con sus propios ojos, de los dignísimos Maestros Nacionales, y el del entusiasmo férvido que por formarse bien en la vida católica y eucarística y por ejercer el apostolado sobre sus semejantes observó, complacidísimo, en las Juventudes Parroquiales y en las Congregaciones Marianas de ambos sexos. Mucho disfrutó el Prelado en su propio gozo y en el que veía irradiarse por los ojos de los ancianos de los pueblos, ante el espectáculo de los honrados mozos, curtidos por el sol cristiano y castellano, que en torno a sus banderas disputaban a las muy piadosas jóvenes la primacía del homenaje y las endechas y cantos inflamados para Jesucristo Rey, para la Virgen Purísima y el Papa.

Es, en fin, voluntad de Su Excelencia que se consigne aquí su cordialísimo aplauso y su agradecimiento indeleble para las Autoridades de todos los pueblos visitados. Se portaron como ellas son y en consonancia con sus excelentes subordinados, dignas, edificantes, piadosas. ¡Que el Señor premie a todas, como su Obispo y amigo pide!

Ceda todo en gloria del Divino Corazón de Jesús y de su Inmaculada Madre y nuestra, y en provecho espiritual de la Diócesis y de España.



# A V I S O S

---

## Colecta de Epifanía.

Se recuerda a los venerables párrocos y demás encargados de parroquias, que por mandato de la Santa Sede, deben hacer una *colecta* en sus iglesias el día de la Epifanía del Señor, con destino a las misiones de Africa.

Las limosnas que se recauden deberán remitirse, como de costumbre, a la Administración de Pías Fundaciones, para enviarlas oportunamente a su destino.

## De las Misas no cumplidas durante el año.

Recordamos al venerable Clero parroquial el cumplimiento de lo preceptuado en el canon 84I del Código de Derecho Canónico, respecto de las Misas que en cada año deben celebrar o mandar celebrar, los Beneficiados, Administradores de causas pías y de cualquier manera obligados a cumplir las cargas de Misas, ya sean eclesiásticas o seculares, Misas que no habiendo podido ser aplicadas durante el año, deberán servirse entregarlas en Colecturía diocesana.

## Misas en favor del Seminario Pontificio.

Rogamos a los Sres. Curas párrocos y Encargados de parroquias tengan a bien enviar a la mayor brevedad, a la Administración diocesana de Pías fundaciones, nota detallada y precisa del número de Misas aplicadas hasta el 31 de Diciembre de 1930, en favor del Seminario, a tenor del Indulto Pontificio de 27 de Noviembre de 1925.

## Sobre cuentas de fábrica y copias de partidas sacramentales.

Finalmente recordamos a todos los Sres. Párrocos y Encargados de parroquia, la obligación que tienen de remitir a la Secretaría de Cámara, dentro del mes de Enero, las cuentas de fábrica y las copias auténticas y literales de las partidas de bautismos y confirmaciones, matrimonios y defunciones ocurridas en el año 1930,



## **DIRECCION PONTIFICIA DE LA ACCION CATOLICA** **EN ESPAÑA**

DOCUMENTO DE SU EMINENCIA REVERENDISIMA SOBRE LA CREACION DE UNA «BOLSA ESPAÑOLA DEL TRABAJO» PARA OBREROS Y PATRONOS CATOLICOS

### **La preocupación actual.**

Una gran crisis económica mundial tiene en la actualidad preocupadas las inteligencias de los financieros y hombres sociales y pone en angustiosa expectación y zozobra los ánimos de las gentes; y lo que más es de sentir, lanza a la calle, en todas las naciones, un número cada día mayor de obreros sin trabajo expuestos a los rigores del hambre y de la miseria, a los peligros de la ociosidad y a las tentaciones de los agitadores y explotadores del pueblo.

Muy apropiadamente podríamos aplicar a este mal gravísimo que padecemos, aquellas tan significativas frases que escribía el Papa de los obreros, León XIII, al principio de su Encíclica *Rerum Novarum*, cuyo cuadragésimo aniversario se celebrará el año entrante: «...cuanta gravedad encierre se colige de la viva expectación que tiene los ánimos suspensos y de lo que ejercita los ingenios de los doctos, las juntas de los prudentes, las asambleas populares, el juicio de los legisladores, los consejos de los príncipes; de tal manera, que no se halla ya cuestión ninguna, por grande que sea, que con más fuerza que ésta preocupe los ánimos de los hombres».

### **La crisis del trabajo, principal pesadilla de los actuales estádos.**

En efecto, dentro del amplísimo campo de las cuestiones sociales, la actual crisis económica, y particularmente la falta de trabajo que de ella, naturalmente se deriva, van poniéndose cada vez más en primer plano, enlazando y aun subordinando así todos los demás conflictos y problemas que hoy interesan y apasionan al mundo.

### **La voz de la Iglesia.**

La Iglesia, como madre solícita y cariñosa, no puede



desinteresarse de los muchos y graves peligros que de esta crisis económica universal han de seguirse necesariamente así para el bienestar común de la sociedad como para el bien espiritual y material de los individuos que la integran.

Hablando en términos generales sobre la cuestión social de nuestra época, decía León XIII, en su documento *in ipso*, dirigido al entonces Imperio de Austria: «Si los Obispos consagran a esta cuestión cuanto les sea posible, sus pensamientos y sus desvelos; si se esfuerzan en que los preceptos evangélicos de la justicia y caridad influyan en todas las clases sociales y arraiguen profundamente en los espíritus; si logran por medio de su actuación e influencia aliviar de algún modo la precaria condición de los obreros, habrán merecido muy bien a la vez de la religión y de la Patria».

Pío X, por otra parte, en una célebre carta dirigida al Episcopado brasileño, deseaba que se recomendara con gran interés la acción social cristiana a todos los católicos, y afirmaba «ser ello un postulado de la cristiana caridad que nos ordena ayudarnos mutuamente los unos a los otros, y que si bien pone en primer lugar el celo por la salvación eterna de las almas, no olvida, sin embargo, las necesidades materiales y el bienestar común de los hombres».

Conforme, pues, a las sabias enseñanzas y recomendaciones que en estos y en otros muchos documentos pontificios se inculcan, Nos dirigimos también ahora a todos los católicos españoles para exhortarles al ejercicio de la caridad cristiana, que nos ordena ayudarnos los unos a los otros, no sólo en el orden espiritual, sino también en el orden material y económico.

### **Católicos irreflexivos.**

Porque advertimos con dolorosa frecuencia en nuestra Patria que hombres reconocidos públicamente por cristianos prácticos y fervorosos y de excelentes cualidades y aptitudes, no se ven debidamente secundados y favorecidos en sus negocios y en el ejercicio de sus respectivas profesiones y carreras por quienes militan en nuestro propio campo y que tienen quizás muy a gloria su catolicismo.

Son muchos, por desgracia, los católicos irreflexivos que no reparan en el doble mal que hacen cuando favorecen y acreditan con sus compras, encargos, consultas, lecturas, etc., a personas y empresas que poco o nada atienden a las leyes de la moralidad o de la justicia, o que tal vez ni si-



quiera respetan nuestra santa religión, antes la combaten y la ultrajan; y no solicitan, como fuera lógico, equitativo y caritativo, los productos, los servicios y los trabajos de aquellos otros que añaden a sus méritos y cualidades, en orden a lo material y económico, una honradez acrisolada, una fe viva y laboriosa y tal vez un amor ferviente y abnegado por el reinado social de Jesucristo.

### **Injusticia y escándalo.**

Sería realmente injusto y escandaloso que, pudiendo el pueblo católico favorecer, sin perjuicio suyo a los agricultores, industriales, comerciantes, escritores y hombres de carrera de su propio campo—los cuales dejan a veces de percibir pingües ganancias por atender a los deberes de su conciencia—, favorecieran más bien a personas y empresas que fueran auxiliares poderosos de la perversión de las ideas y de la corrupción de las costumbres.

### **El ejemplo del enemigo.**

A la vista de todos está, por otro lado, cómo se ayudan mutuamente para el mal y para sus intereses materiales, los enemigos de la Iglesia, los partidarios de todos los laicismos y de todas las revoluciones y evoluciones contra la Religión y la Patria.

### **Deberes de los verdaderos católicos.**

Justo es, pues, y necesario que los católicos de verdad, que han de tener como norma de conducta la caridad y la justicia cristianas, se esfuercen, aun a costa de cualquiera sacrificio, en prestarse mutuamente eficaz ayuda en todos los órdenes de la vida, con el fin de obtener para sí y para los demás la mayor cantidad posible de bienes espirituales y materiales.

### **El problema del paro.**

Si fijamos particularmente nuestra atención en la clase obrera, claro es que la caridad cristiana, que es la mejor salvaguardia y exaltación de la justicia, debe aplicarse de una manera especialísima a los que se ven hoy reducidos a triste necesidad y se sienten, además, agitados de graves inquietudes y angustiosos temores para el día de mañana, por efecto de haber quedado en mal hora comprendidos



entre las víctimas del tan terrible paro forzoso. Problema es éste, como arriba indicábamos, acaso el más grave de todos los de carácter económico social que nos plantea la sociedad moderna, y que tiene muy hondamente preocupados a los gobiernos y a los hombres pensadores y reflexivos. Por causa muy útil y razonable debe, pues, reputarse cualquier ensayo o esfuerzo para prevenirlo o atenuarlo en lo posible, tomando por base un profundo espíritu de justicia y caridad cristianas.

### **El remedio está en nuestras manos.**

No cabe duda de que, si los patronos católicos, las sociedades y empresas por ellos dirigidas o intervenidas, las entidades de Acción Católica y especialmente los sacerdotes y las comunidades religiosas de ambos sexos, cumplen puntualmente con el grave deber que la equidad y la caridad nos imponen, de ofrecer y proporcionar trabajo a los obreros católicos, no cabe dudar, repetimos, que no se verán éstos, en ningún caso extremo, reducidos a la dura necesidad de dar su nombre a organizaciones aconfesionales o anticatólicas y revolucionarias, en las que forzosamente ha de correr grave riesgo su espíritu de piedad cristiana y aun la misma sagrada fe que heredaron de sus mayores.

### **Olvido anticristiano.**

No puede haber cristiano alguno consciente, ni menos persona piadosa y religiosa, o dedicada a la acción social católica, que no advierta cuán inhumano y anticristiano sería permitir que el obrero católico caiga en el angustioso dilema, que ya indicó León XIII en su Encíclica *Rerum Novarum*, de verse reducido a la miseria y al hambre junto con su pobre mujer y sus inocentes hijos, o formar parte, contra su voluntad y sus más sagradas convicciones, de aquellas sociedades antes dichas, exponiéndose en consecuencia a aquellos tan graves y trascendentales peligros.

### **Deberes de justicia y caridad.**

Pero no basta favorecer al obrero católico con esta tan excelente obra de caridad cristiana, cual es la de proporcionarle trabajo, único medio con que cuenta para poder ganar honradamente su sustento y el de los suyos. Es menester, además, excitar el celo de los amos y patronos católicos para que cumplan con los deberes que la justicia y la cari-



dad les imponen, pues de lo contrario no podrían exigir ellos a su vez razonablemente el respeto a sus propios derechos. Y a la verdad, sería cosa lamentabilísima que un obrero católico se viera constreñido a abandonar su colocación en casa de un patrono católico por no cumplir éste con los más elementales deberes de tal en materia de justicia y de caridad cristianas, como lo sería igualmente el que un buen patrono católico se viera en la triste necesidad de despedir a un obrero católico por no cumplir éste sus deberes profesionales o por falta de suficiencia técnica en su cargo u oficio.

### **Amparo social, orientación profesional, formación cultural y técnica del obrero.**

Ni es bastante lo dicho: debe, además, excitarse el celo de todos a fin de procurar en el mayor grado posible a los obreros católicos los beneficios y el amparo de la legislación social, de la orientación profesional y de la formación cultural y técnica. Como también debe ponerse muy especial cuidado en evitar que los trabajadores dejen inconsideradamente la vida campesina y sus pueblos y aldeas para acudir a las capitales en busca de un trabajo que acaso será imposible facilitarles. Porque no hay duda que la aglomeración excesiva de obreros en las grandes ciudades, la falta de formación y de capacidad técnica en el trabajador, la equivocada elección de un oficio no acomodado a las propias cualidades físicas o psicológicas y aun, a veces, la falta de aquel apoyo jurídico que garantiza la libertad del trabajo, son causas poderosísimas del paro forzoso, que los católicos debemos a todo trance impedir en lo posible, sobre todo cuando se trata de obreros que nos merecen especial afecto y atenciones por mantenerse firmes en su cristiana fe y en sus intachables costumbres.

### **La religión y moral católicas son base la más sólida del bienestar social.**

Y puesto que la religión y la moral católicas son la base más sólida de todo bienestar social, y sin ellas es imposible hallar solución adecuada y conforme a la humana dignidad ni a este mal de que venimos hablando, ni a otro alguno de los males sociales que nos aquejan, se hace necesario trabajar con incansable celo para cristianizar intensa y profun-



damente la vida del capital y del trabajo, para que así los patronos como los obreros, no sólo en el orden individual y familiar, sino aun en el profesional y económico, y, por consiguiente, en cuanto tales patronos u obreros sean hombres verdaderamente católicos, conscientes y fervorosos, en cuyos negocios y trabajos reine, complacido y generoso de sus dones espirituales y temporales, nuestro adorable Redentor Jesucristo.

### Hacia las soluciones prácticas.—La Bolsa del Trabajo.

Así, pues, tanto para evitar el cruel dilema antes mencionado en que corren peligro de verse los trabajadores manuales e intelectuales, como para atenuar, en cuanto sea posible, las causas del paro forzoso, para encauzar la cooperación material y moral del público católico en favor de las empresas y patronos católicos y para infiltrarlo más y más en el mundo económico el espíritu de Cristo, juzgamos en gran manera oportuno establecer una «Bolsa Española del Trabajo» para patronos y obreros católicos manuales e intelectuales que, conformando en todos sus propósitos y empresas, no sólo con los preceptos de la religión, sino también con los peculiares intentos de la Acción Católica, tenga organizadas secciones especiales para hombres y para mujeres y extienda sus servicios a todos los ramos de la agricultura, de la industria, del comercio y de las profesiones liberales.

Es nuestro más vivo deseo que esta nueva institución se extienda rápidamente desde Madrid a todas las capitales de provincia y demás poblaciones de alguna importancia, y hacemos fervientes votos para que halle por doquiera decidida protección, tanto moral como material, en todas las clases sociales y en todas las sociedades y empresas económicas de los católicos o en que los católicos tengan especial intervención o marcada influencia; pues fácil es de advertir de cuán eficaz auxilio pueda ser una institución semejante para todas las demás obras del apostolado cristiano. «Las Asociaciones, Nos decía el Sumo Pontífice en la inolvidable y preciadísima carta *Laetatus sane nuntius*, que se dignó dirigirnos con motivo del Primer Congreso de Acción Católica, las Asociaciones que, conformando sus propósitos y empresas con los preceptos de la religión y los peculiares intentos de la Acción Católica, tienen por blanco



ayudar a los ciudadanos, ya en asuntos económicos, ya en el ejercicio de su profesión, conviene de todo punto que en las materias concernientes a los fines de la Acción Católica se sujeten a ella y sirvan a las obras del apostolado cristiano».

Por tanto, como director Pontificio de la Acción Católica en España, declaramos fundada la «Bolsa Española del Trabajo» para patronos y obreros intelectuales o manuales; la incorporamos oficialmente en el organismo nacional de la Acción Católica, con vida propia y con propias juntas y secciones, y con reglamentos que en breve se publicarán.

Para que esta nueva institución reporte los abundantes frutos materiales y morales que deseamos, bendecimos cordialmente a cuantos en ella y por ella ejerciten su caridad y su celo, y pedimos fervientemente al Sagrado Corazón y a la Virgen Santísima del Pilar, a quienes consagramos desde este momento esta nueva institución de la Acción Católica Española, les concedan a manos llenas su favor y su gracia.

Toledo, Fiesta de Cristo Rey de 1930.

† PEDRO, CARD. SEGURA y SÁENZ,  
Arzobispo de Toledo.

---

## SOBRE LA MISA ANTE EL SANTISIMO SACRAMENTO EXPUESTO

En las fiestas llamadas de MINERVA

---

BEATISSIME PATER:

Infrascriptus Episcopus Oxomensis, in Hispania, ad pedes Sanctitatis Vestrae humillime provolutus sequens dubium, ea qua par est reverentia, solvendum proponit:

In hujus meae Dioecesis civitate SORIENSI, quae caput est civilis provinciae, jam olim, fere ab anno 1539 in quo edita fuit Bulla Ssmi. Pauli PP. III «*Dominus Noster Jesus Christus*», et certo ab anno 1692, ut ipsius Statuta ferunt, canonicè erecta fuit *Confraternitas sub invocatione Ssmi. Corporis Christi* vulgo *De Minerva* ab ecclesia Urbis super *Minervam* in qua primitus instituta fuit, sic dicta, quaeque



inter alia indulta sive privilegia per communicationem cum matrice, cui aggregata fuit, obtenta, hoc eminet, *celebrandi scilicet in perpetuum tertia quaque die Dominica cujuslibet mensis totius anni Missam solemnem cum cantu coram Ssmo. Sacramento exposito, ac in elevatione praefati sacramenti faces accensas habendi.*

Quum vero nuper, die videlicet 18 februarii hujus anni 1930, Decretum Sac. *Rituum Congregationis* prodierit, quo praedictae missae solemnes coram Ssmo. Sacramento exposito, praesertim in festis novendialibus solemnioribus frequentatae, celebrari prohibentur in posterum, non obstante quacumque consuetudine etiam immemorabili, reverenter a Sanctitate Vestra expostulo:

I. An per memoratum Sac. *Rituum Congregationis* Decretum diei 18 februarii anni 1930 praefatum privilegium Confraternitatis Ssmi. Corporis Christi *De Minerva* censendum sit revocari, vel.

II. An, eo decreto non obstante, recensitum privilegium adhuc in vigore manere pergat, et

Quatenus negative ad I, petitur *Indultum particulare* pro dicta *Confraternitate Civitatis Soriensis*, eo quod valde timendum sit ne, tali sublato privilegio, praefata Confraternitas dispareat eoque cultus Ssmi. Corporis Christi detrimentum patiatur.

Et Deus...

Burgi Oxomensis, die II octobris 1930.

Beatissime Pater:

SANCTITATIS VESTRAE

additissimus ac devotissimus

MICHAEL A SANCTIS. *Episcopus Oxomen.*

## *Sacra Congregatum Rituum*

Romae, 23 Octobris 1930.

Ilme. et Remi. Domine.

Sacra haec Congregatio, mature perpensis omnibus quae in litteris diei II Octobris ab A. T. scripta sunt circa Privilegium Confraternitatis Ssmi. Corporis Christi «De Miner-

va» in Urbe, celebrandi coram Ssmo. Sacramento exposito, attentis omnibus ad rem facientibus rescribendum censuit:

Ad I servetur Decretum diei 18 Februarii 1930 TOLLETANA, et aliarum.

Ad II non expedire.

In casu provideri potest per expositionem publicam Ssmi. Sacramenti cum congruis precibus et benedictione eucharistica post Missam solemnem, et si magis placeat Ordinario etiam cum Hostia consecrata in Missa, et hac expleta, cum processione per Ecclesiam, *Tantum Ergo*, etc., et benedictione Ssmi. Sacramenti, *prouti fieri solet in Patriarchalibus et Basilicis Minoribus Almae Urbis* in una ex Dominicis cujusque mensis per annum.

Interea cuncta fausta a Domino adprecatus, permaneo.

Addic. in Christo

ALFONSUS CARINI

S R. C. Secretarius.

*Ilmo. et Remo. Domino Episcopo Oxomensis.*

(Del *Boletín Eclesiástico* de Osma de 18 de Diciembre último).

---

## COLLATIO DOGMATICA, MORALIS ET LITURGICA MENSE JANUARIO HABENDA

---

### De re dogmatica.

Utrum processio sit in divinis (S. Thom. 1.<sup>a</sup> p., q. XXVII, a. 1.<sup>o</sup>) Progr. ad Concursum, lect. XXXI.

### De re morali.

Valerius gregem suum, quem verno tempore ad pasqua longinqua miserat, invisens, postquam quaedam, pro reditu, Quirino pastori monita praebuit, non veritus est impetare ut ex grege proxime pascente quotquot possit surripiat oves. Domum inde reversus, ejusque voluntate in melius mutata, epistolam pastori mittit furtum illi dissuadentem; quae, tamen, ad Quirini manus non pervenit; isque, pri-



mum domini mandatum exsequens, oves duodecim Martiali furatus est necnon capram lactarem nimis, quam veluti obsequium hero pergratum offerret. At ecce, dum grex flumen trajicere intendit, subito magna irruente alluvione, demergitur aquis cunctusque perit.

Quaeritur hinc: 1.º Quid injusta cooperatio, quibusque modis fieri possit.

2.º Ad quid Valerius et Quirinus teneantur.

### De re liturgica.

Quid Rituale romanum circa ritus primae et aliarum nuptiarum.

#### Solutio casus mensis novembris.

Requidem vera Stephanus de peccato gravi non est dammandus, cum ejus negligentia, ex hypothesi, levis fuisset. At si cum primo incendium animadvertit, illud potuisset extinguere et non extinsit, peccavit graviter et ad restitutionem tenetur sub gravi; fuit enim causa voluntaria non extinctionis. Si vero nec tunc extingui jam poterat, dicendum est, juxta opiniones in primo quaesito enuntiatas: *a*) vel nullo modo teneri ad restitutionem; vel *b*) teneri quidem, sed tantum sub levi. In postrema solutione Flavianus prorsus erravit. Nam judicis sententiae, quae in culpa juridica fundatur et bono communi prospicit, parendum est; ita ut Stephanus ad damnum reparandum teneatur in conscientia.

Huic solutioni circuli sequentes coaptantur: 2, 4, 7, 10, 15, 16, 18, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 38, 42, 44, 51, 52, 53, 54, 57, 59, 60, 61, 63.

---

## ORDENES SAGRADAS

---

El viernes, 19 de Diciembre, nuestro Excmo. y Reverendísimo Prelado confirió la Prima Clerical Tonsura a los señores don Manuel Castilla de la Torre y don Manuel José García Martín, diocesanos.

Don Luis Mc. Girr, don Eduardo Conway Murphy, don Juan Jomany Murray, don Santiago Clynn O'Malley, don



Santiago Mc. Grady Mc. Grath y don Miguel Mc. Conville Savage, irlandeses.

Fray Daniel Briatore, Fray Tomás Díez, Fray Félix Muñarriz, Fray Pío Alvarez, Fray Manuel Menéndez, Fray Alfonso Marqués, Fray Isidoro Ordóñez, Fray Edelmiro Nieto, Fray Nazario Reyero, Fray Hipólito Criado y Fray Ángel Santos, dominicos.

Fray Isaías de la Virgen del Carmen, Fray Juan Bautista del Niño Jesús, Fray Ernesto de la Virgen del Carmen, Fray Adrián del Niño Jesús, Fray Tarsicio de la Virgen del Carmen y Fray Fernando de Santa Teresa, carmelitas.

El sábado, témporas de Adviento, y en la S. B. Catedral, confirió S. E. Rvdma. las órdenes a los siguientes:

De Ostiariado y Lectorado, a todos los señores ya citados y a los salesianos don Manuel Rodríguez Diéguez y don Agustín Rodríguez.

Exorcistas y Acólitos, don José Amable Criado Tapia, diocesano; don Fernando Blanco Inclán, extradiocesano; Fray Luis Fraile, Fray Andrés Fernández y Fray Mariano Sanjinés, dominicos.

Subdiáconos: don Alejandro Martín Revesado, don Bernardo de Ríos Bellido, don Emilio Muriel Casero, don Ernesto Bueno Polo, don Jesús Polo Pablo y don Gonzalo Carnero Calvo, diocesanos.

Don Luis Sineeney, irlandés; Fray Tomás Lucero, Fray Benito Armendáriz, Fray Severino del Valle y Fray Enrique Marcos, dominicos.

Diáconos: don Domingo Hernández López, don Emiliano Sánchez Coduras, don Eulogio Sánchez Martín y don Eustaquio Barrado Martín, diocesanos, y Fray Alejandro del Valle, dominico.

Presbíteros: don Benedicto Albino Sevillano Montero, don Emiliano de Tapia Pérez, don Francisco Díez Aureano, don Francisco Flores Blázquez, don Hipólito García García, don Jerónimo Pablos Blanco, don Joaquín Gómez González, don Juan Francisco García Pérez y don Laureano de la Torre Palomero, diocesanos, y Fray Casimiro Jiménez, dominico.

---

---



## AVISO INTERESANTE

---

Las Religiosas Adoratrices ponen en conocimiento de los señores Sacerdotes que confeccionan y restauran todo género de ornamentos sagrados, y asimismo que sirven por correo las formas para la celebración de la Santa Misa.

---

## BIBLIOGRAFÍA

---

### ALMANAQUE POPULAR DE CULTURA RELIGIOSA PARA 1931

Este interesante almanaque ilustrado que se publica en Madrid, es de suma utilidad para las familias cristianas. Véndese en las librerías de Salamanca a una peseta, y su autor el presbítero D. Tomás Ruiz del Rey, de Chamartín de la Rosa (Madrid), lo remite franco de porte a quien le envíe 4 sellos de 0,25.

---

## Ejercicios espirituales para sacerdotes y caballeros

EN LA

RESIDENCIA DE LOS PP. JESUITAS

---

*Empezarán* el 9 y 20 de cada mes, a las once y media.

*Terminarán* el 16 y 27, a las nueve de la mañana.

Cuantos deseen hacerlos, deberán escribir al P. Superior (Serranos, 2, apartado 44, Salamanca) y esperar su contestación.

---

Salamanca.—Imprenta de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.